



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

LA COOPERATIVA BOMINTZHA, S.C.L.

Tlahuelilpan, Hgo., a 21 de agosto de 2019



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA COOPERATIVA BOMINTZHA, S.C.L., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COOPERATIVA BOMINTZHA, S.C.L”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL L.C. BONIFACIO LEÓN SEBASTIÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.



e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. De "COOPERATIVA BOMINTZHA, S.C.L":

Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en ACTA CONSTITUTIVA, de fecha 22 de Noviembre de 1971, ante el NOTARIO PUBLICO No. 1

1.- Extracción de piedra caliza y materiales cementantes en general.

2.- Dentro del objeto social se encuentra prevista la prestación de los servicios materia del presente Convenio.

3.- El L.C. BONIFACIO LEÓN SEBASTÍAN, cuenta con la capacidad necesaria y las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio; según consta en Acta No. 122,601 vol. 1,668; mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.



4.- Su domicilio se encuentra ubicado en C. Pascual Orozco No. 15, Col. Bomintzhá, C. P. 42832.

III. De "LAS PARTES".

III.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio, de acuerdo a sus recursos materiales, humanos y financieros.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la constitución del objeto de este instrumento.

III.3. Se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan.

III.4. En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de "LAS PARTES" sujetar el presente Convenio Específico de Colaboración a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad establecer los mecanismos entre "LA UAEH" y "COOPERATIVA BOMINTZHÁ, S.C.L.", llevar a cabo la elaboración, ejecución y difusión de Programas, Proyectos y Protocolos de Investigación, Desarrollos Científicos y Tecnológicos y Culturales en forma conjunta, y en donde exista interés mutuo sobre los temas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, "LA UAEH" y "COOPERATIVA BOMINTZHÁ, S.C.L." llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:



CRONOGRAMA

Fecha	Actividad	Responsables
2019	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a la ESTI para conocer los procesos de producción en la empresa Establecer un programa de capacitación	Mtra Ruth Flores Jiménez C. Bonifacio León Sebastián
2020	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a la ESTI para conocer los procesos de producción en la empresa	Mtra Ruth Flores Jiménez C. Bonifacio León Sebastián
2021	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a la ESTI para conocer los procesos de producción en la empresa	Mtra Ruth Flores Jiménez C. Bonifacio León Sebastián
2022	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a la ESTI para conocer los procesos de producción en la empresa	Mtra Ruth Flores Jiménez C. Bonifacio León Sebastián



- A. Promover el intercambio cultural, académico y científico.
- B. Iniciar y desarrollar proyectos conjuntos.
- C. Facilitar el intercambio de conocimientos y recursos humanos y tecnológicos en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones.
- D. Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.
- E. Promover y desarrollar cursos, ciclos de conferencias y actividades similares en áreas de interés para **"LAS PARTES"**
- F. Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**

TERCERA.- GRUPO DE ENLACE:

"LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia a los titulares de las unidades responsables siguientes:

- a) Por parte de **"COOPERATIVA BOMINTZHA, S.C.L"**, se designan a los responsables de las áreas de la empresa y establecer la comunicación y los requerimientos necesarios. **L. C. Bonifacio León Sebastián**, en su carácter de Representante Legal, y fungiendo como Presidente del Consejo de Administración.
- b) Por parte de **"LA UAEH"**: se designa a la **Mtra. Ruth Flores Jiménez**, en su carácter de Responsable de Vinculación de la Escuela Superior de Tlahuelilpan.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes.

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;



- c) Ser el vínculo de comunicación entre “**LAS PARTES**” para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución y;
- e) Todas aquéllas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de “**LA PARTES**” se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a ésta.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

Los responsables o enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

QUINTA.- VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración de **4 años**.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.



En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

SÉPTIMA- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo a terceros sin previo acuerdo de ellas.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable en cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

NOVENA - MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "**LAS PARTES**", a través de su grupo de enlace respectivamente, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAHUELILPAN DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



POR "LA UAEH"



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

POR "COOPERATIVA BOMINTZHA, S.C.L."



L.C. BONIFACIO LEÓN SEBASTIAN
REPRESENTANTE LEGAL

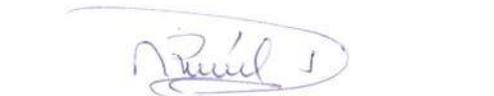


DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



LIC. ROSALVA MENESES NOEGGERATH
DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE TLAHUELILPAN



C. ANASTACIA REYES GUERRERO
ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS

 DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y LA COOPERATIVA BOMINTZHA, S.C.L., "COOPERATIVA BOMINTZHA, S.C.L.". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 21 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.